

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2021

### ASISTENTES

Alcalde: D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

Concejales: Dña. Ana Rosa Piñeiro Merino, Dña. María Rosario Peñalver Benito y D. Adrián Muñoz de Rodrigo.

Interventora: Dña. Florencia Navarro Chao.

Secretaria General: Dña. Nieves Elvira Palacio.

En el Ayuntamiento de Alpedrete, siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 2021, se reúnen en 1ª convocatoria, los citados miembros de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ORDINARIA.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, dando fe la Secretaria General de la Corporación.

### 1º.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES:

Por unanimidad se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 02 de junio de 2021.

### 2º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS:

#### 2.1 LICENCIAS DE OBRAS

2.1.1 Expediente 13521/2021 (R.E. 19071/2021) promovido por **FERNANDO CARRASCOSA SANZ** para la construcción de vivienda unifamiliar aislada de madera en la parcela identificada con la Ref. Catastral 2722418VL1022S0001KQ, sita en la Avda. de Mataespesa, 19, de esta localidad, según el Proyecto de Ejecución redactado por Luis Cabau Parellado y Santiago Olivares Tafur, arquitectos colegiados núm. 7.089 y 6.426 del C.O.A.M. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 03/06/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por la Vicesecretaria-Interventora de fecha 03/06/2021, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó conceder la Licencia solicitada, respectivamente y de acuerdo con las siguientes:

#### DETERMINACIONES GENERALES DE LA CONCESION DE LICENCIA:

1.- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

2.- La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
23/06/2021  
23/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaria  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:

3.- La presente licencia no ampara la realización de acometidas de saneamiento, agua potable, gas, electricidad ni telefonía; acometidas que se solicitarán oportunamente y deberán encontrarse dispuestas para su uso o conformadas por la compañía suministradora, previamente a la Licencia de Primera Ocupación. Asimismo deberá ejecutar, a su costa, la urbanización de la acera en el lindero/s con vía pública de la parcela, incluyendo bordillo y acerado, siendo condición previa para la obtención de Licencia de Primera Ocupación.

4.- La presente licencia tampoco ampara la ocupación de vía pública, vallado de obra, instalación de grúa o colocación de andamios, contenedores u otras instalaciones de obras, que, de ser necesarias, habrán de solicitarse y autorizarse por separado.

5.- Por tratarse de una obra de nueva planta, **al término de la obra, y en un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que la construcción supone (Mod. 900D), tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario).**

6.- La presente licencia de obra se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia del **plazo de un año para iniciar las obras y de tres para su terminación**, en aplicación del art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7.- No obstante lo anterior, por causa plenamente justificada, a juicio del Ayuntamiento, la licencia podrá prorrogarse por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente otorgado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

8.- Una copia de la licencia de obras otorgada, así como la placa municipal deberá constar en la obra de forma permanente y visible, a disposición de la Inspección de Obras Municipal y de los Agentes de la Policía Local.

9.- El Promotor deberá solicitar la inspección de los Servicios Técnicos Municipales de la obra al finalizar el primero y el último forjado, cuya ejecución se ajustará al Proyecto con licencia municipal, siendo responsabilidad de la Dirección Facultativa y del Promotor no ajustarse a la misma.

10.- En fecha 10 de marzo de 2021, el titular de la licencia de obra ha depositado **FIANZA DE GESTION DE RESIDUOS**, por importe de **//235,46 €//**, mediante ingreso en efectivo en CAIXABANK, justificado con NCR 0021000618750409E27B83 y que, será devuelta, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, a instancia del solicitante, acompañada del Plan de Gestión de Residuos y justificación acreditativa de la correcta gestión de los mismos.

## 2.2 SEGREGACIONES Y AGRUPACIONES

**2.2.1** Expediente 14793/2021 (R.E. 20047/2021), promovido por **JOSE NICOLAS JARO**, solicitando licencia de SEGREGACIÓN de la parcela matriz identificada con la Ref. Catastral 2219908VL1021N0001GX, sita en la

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
23/06/2021  
23/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



CL TOMILLO, 2 en base al Proyecto redactado por el Arquitecto D. David Arribas Serrano, colegiado núm. 23903 del COAM. Visto el informe FAVORABLE emitido con fecha 15/06/2021 por el Arquitecto Municipal y el informe emitido por el Vicesecretario-Interventor de fecha 16/06/2021 la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Conceder licencia de SEGREGACIÓN de la parcela matriz identificada con la Ref. Catastral 2219908VL1021N0001GX, sita en la CL TOMILLO, 2, de esta localidad, a favor de **JOSE NICOLAS JARO** en base al Proyecto redactado por el Arquitecto D. David Arribas Serrano, colegiado núm. 23903 del COAM; tramitado bajo expediente núm. 14793/2021, siendo la descripción de las parcelas resultantes la siguiente:

**Parcela calle Tomillo 2A:**

Superficie: **518,16m<sup>2</sup>**

Linderos:

- Norte: parcela de Avenida de Mataespesa 32 en una longitud en línea quebrada de 5.44m + 1.40m + 2.20m + 4.24m + 4.44m + 0.09m
- Este: Avenida de Mataespesa en líneas curvas de 3.08m, 0.94m, 12.38m, 18.16m, y 2.00m
- Sur: calle del Tomillo en una longitud quebrada de 9.41m + 3.31m
- Oeste: parcela de calle Tomillo 2B en una longitud de 34.87m

**Parcela calle Tomillo 2B:**

Superficie: **501,64m<sup>2</sup>**

Linderos:

- Norte: parcela de Avenida de Mataespesa 32 en una longitud en línea quebrada de 4.93m + 1.40m + 9.46m
- Este: parcela de calle Tomillo 2A en una longitud de 34.87m
- Sur: calle del Tomillo en una longitud quebrada de 2.00m + 2.98m + 9.40m
- Oeste: parcela de calle Tomillo 4 en una longitud en línea quebrada de 14.81m + 12.47m + 7.62m.

Si existiesen instalaciones que diesen servicio a alguna de las nuevas parcelas segregadas, que se quieran mantener, y que consecuencia de la segregación supusieran una servidumbre sobre otra de las parcelas deberá de inscribirse en el Registro esta circunstancia.

**SEGUNDO.** *En un plazo no superior a dos meses, deberá aportar copia de la alteración catastral que supone (Mod. 900D) tramitada ante la Dirección General del Catastro de Madrid (R.D. 417/2006, de 7 de abril, de desarrollo del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario), siendo recomendable además practicar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad de Guadarrama-Alpedrete.*

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317B8633111667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
23/06/2021  
23/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



### 3º.- HACIENDA:

#### 3.1 SUBVENCIONES

##### 3.1.1 AYUDAS POR DESPERFECTOS OCASIONADOS POR FILOMENA.

Conforme al Real-Decreto Ley 10/2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por la borrasca Filomena, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**PRIMERO.** Solicitar al amparo de dicho Real-Decreto, conforme a su artículo 7, relativo a las ayudas a corporaciones locales por los gastos causados para hacer frente a esta situación de emergencia, una ayuda de 31.170,56 €, por los gastos generados para hacer frente a la situación de emergencia provocada por esta borrasca.

**SEGUNDO.** Autorizar a D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alpedrete, a solicitar dicha ayuda como representante de la entidad y a la firma de cuanta documentación fuera precisa a tal fin.

**TERCERO:** Autorizar a Dña. Patricia Jiménez Ruiz, Técnico de esta Administración, a la presentación de esta solicitud y toda la documentación que resultara precisa a este fin en cualquier fase del procedimiento.

### 4º.- ASUNTOS VARIOS:

#### 4.1 LICENCIAS MUNICIPALES PARA TENENCIA DE PERROS POTENCIALMENTE PELIGROSOS

4.1.1 Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**Primero.** - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 160** Titular de la **Licencia: DÑA. SOFIA AMARILLA RUIZ** DNI. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] y teléfono de contacto [REDACTED]

CONDICIONES DE LA LICENCIA:

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

**Segundo.** - Anotar en el registro censal correspondiente el siguiente animal: **N.º Registro 154 del CENSO CANINO.** Nombre **DANA**, Código Identificativo animal (microchip): 93800000833206, raza: American Staffordshire Terrier, sexo: hembra y fecha de nacimiento: 24/03/1999.

**Tercero.** - Recordar al propietario del animal que, conforme establece la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos y su normativa de desarrollo, tiene la obligación de:

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B37B863311667D30E48C3328C8066913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B41D249C7

FECHA DE F RMA:  
23/06/2021  
23/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación:



- Comunicar el extravío, muerte, venta o cambio de titularidad de los animales en el plazo de 15 días desde que se produzca el hecho.
- Comunicar la pérdida o robo del animal en un plazo de 48 horas.
- Aportar con periodicidad anual ante el Registro municipal de Tenencia el certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso. (art. 6 Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos).
- Mantener en vigor una póliza de seguro o haber suscrito otra de similares características.
- No permitir el manejo del animal por quién no tenga en vigor la licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Llevar al animal, en lugares públicos o de uso común, con bozal adecuado para su raza y una correa no extensible de menos de dos metros.

**4.1.2** Vista la solicitud presentada por imperativo del Real decreto 287/2002, sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos, y tras comprobar que se adjunta la documentación que en el mismo se exige, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó:

**Primero.** - Conceder la siguiente Licencia Municipal para tenencia de perros potencialmente peligrosos: **N.º 161** Titular de la **Licencia: D. IVAN LAVERA APARICIO**. DNI. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] id y teléfono de contacto [REDACTED]

**CONDICIONES DE LA LICENCIA:**

- La licencia es personal e intransferible.
- Dicha licencia tendrá un período de validez de 5 años, pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración.
- La licencia pierde su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos para su concesión.

## **4.2 VARIOS**

**4.2.1** En relación con el expediente 15686/2021, promovido por Dña. JULIANA GLORIA GONZALEZ GUERRA, solicitando la compra de un columbario para inhumación de los restos de D. Aurelio Villaverde Gonzalez, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, acordó:

**Primero. Aprobar la concesión del Columbario nº 42**, del Cementerio de Alpedrete, por 50 años, debiendo presentar el abono de las tasas correspondientes en dependencias municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12:50 horas, lo que, como Secretaria General CERTIFICO.

VºBº  
EL ALCALDE

(Firmas digitales)

HASH DEL CERTIFICADO:  
6365B317BB63311667D30E48C328C806913FD  
3A7B94AD4322DF579048F08D399661B411D249C7

FECHA DE F RMA:  
23/06/2021  
23/06/2021

PUESTO DE TRABAJO:  
Secretaría  
Alcalde

NOMBRE:  
Nieves Elvira Palacio  
Juan Rodríguez Fernández Alfaro

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Alpedrete - <https://carpeta.alpedrete.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación

